

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00029343

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la señora Viviana Zurita, en su calidad de Apoderada Especial de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado “FIDEICOMISO INMOBILIARIO BALANCE”, en los términos constantes en las escrituras públicas de constitución y reforma parcial, otorgadas ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito el 10 de diciembre de 2024 y el 11 de abril de 2025, respectivamente;

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, incorporada en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Financiera;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2025.97 de 8 de octubre de 2025, Negocios Fiduciarios, emite Pronunciamiento Favorable para que se proceda con la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado “FIDEICOMISO INMOBILIARIO BALANCE”, administrado por la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato de constitución ni de las posteriores reformas efectuadas a dicho negocio fiduciario, ni a la respectiva sustitución fiduciaria; y, sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia, esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros pueda efectuar a la administración fiduciaria;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023 publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado “**FIDEICOMISO INMOBILIARIO BALANCE**”, referida en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y reforma parcial del Fideicomiso Mercantil denominado **“FIDEICOMISO INMOBILIARIO BALANCE”**, suscritas el 10 de diciembre de 2024 y el 11 de abril de 2025, respectivamente. Una copia certificada de las referidas escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Dirección Regional de Mercado de Valores en el término de 15 días. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 07 de octubre de 2025.**

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

RLV/MCM
REF.INT.:NF-2025-64
Trámite No. 58814-0041-25